



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS PÚBLICAS Nro. 110-A-2024**

**ADJUDICACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
PROCESO No. SIE-GADMCGP-2024-014**

**DESCRIPCIÓN: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**

*Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;*

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



*acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial 395 del 4 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fecha desde la cual, empezó a regir. El Reglamento General de la LOSNCP fue expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

**Que**, en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública se revisó el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y se constató que los bienes requeridos no se encuentran catalogados. El Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



suscrito los convenios marco con proveedores de abastos detallados dentro del presente proceso, por lo tanto, estos bienes no constan en el catálogo electrónico;

**Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 129 y art. 130 del Reglamento General de aplicación de la Ley, determinan que, la adquisición de bienes y servicios normalizados, cuya cuantía supere el monto de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en los cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado;

**Que,** de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación (producto normalizado) y el valor del presupuesto referencial superó el monto de la ínfima cuantía, se optó por el procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 47 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 129 y siguientes de su Reglamento General vigente, así encontramos el Art. 47 de la norma legal que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. [...] El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. [...]”*;

**Que,** el 13 de julio de 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 104, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, a través del cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 31 de agosto de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con el que se realiza la primera reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el inciso primero del Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**Que**, es responsabilidad del Administrador del contrato, publicar en el Portal COMPRAS PUBLICAS DURANTE LA FASE CONTRACTUAL (ejecución de contrato), toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (Numeral 17 del Art. 303 del Reglamento General de la LOSNCP);

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial 488, 30-I-2024 la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL MAZÓNICA, establece la SECCIÓN III Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente.- “Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80 por ciento de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma”;

**Que**, mediante Resolución administrativa de proceso de compras públicas Nro. 093-A-2024, de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi – Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, resolvió aprobar y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable a la Subasta Inversa Electrónica con código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**, con un presupuesto referencial de USD 85.019.28 (OCHENTA Y CINCO MIL DIEZ Y NUEVE DÓLARES CON 28/100), más IVA, con un plazo de entrega 15 DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente de la suscripción el contrato; el pago se realizara 100% contra entrega de los bienes, una vez suscrita el acta de entrega recepción correspondiente, haber recibido la factura y emitido las retenciones de ley, ingreso a bodega, informe de administrador de contrato;

**Que**, con fecha 19 de julio de 2024, a las 14:00:00, se publicó el proceso de contratación correspondiente a través del portal de compras públicas y este a su vez procedió a realizar las invitaciones a través del Portal Institucional;

**Que**, mediante memorando No. GADMCGP-JCP-2024-0504-M, de fecha 19 de julio de 2024, la Jefatura de Compras Públicas comunica la publicación del proceso



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



de contratación, signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, con fecha 24 de julio de 2024, se suscribe el acta de respuestas y aclaraciones del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, mediante memorando No. GADMCGP-JCP-2024-0550-M, de fecha 30 de julio de 2024, la Ing. Marilin Raquel Ramón Alama, Jefa de Compras Públicas, realiza la entrega de archivos digitales de ofertas del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, con fecha 31 de julio de 2024, se suscribe el acta de apertura de ofertas del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, con fecha 31 de julio de 2024, se remite el informe de inhabilidades del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, con fecha 02 de agosto de 2024, se suscribe el acta de convalidación de errores del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, con fecha 07 de agosto de 2024, se remite el informe de evaluación de las ofertas /acta de calificación de ofertas del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**Que**, mediante memorando No. GADMCGP- DGA-2024-0638-M, con fecha 16 de agosto de 2024, el Ing. Danny Acosta, Director de Gestión de Ambiente, Delegado técnico de la máxima Autoridad, emite el informe de resultados del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”** en el cual recomienda adjudicar la presente contratación al **OFERENTE GALO MARCELO MORALES VILLAROEL RUC: 2100069505001**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**, por el valor de USD 80,759.82 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, quien cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante. En concordancia a los Art. 6 numeral 17 y Art.32 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;

**Que**, mediante memorando No. GADMCGP-A-2024-3069-M, de fecha 16 de agosto de 2024, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del GADMCGP, dispone a la Ing. Marilin Ramón, Jefa de Compras Públicas, elaborar la resolución administrativa de adjudicación del proceso signado con el código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS”**;

**Que**, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la adjudicación expresamente determina que: Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento .

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

**RESUELVO:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso al oferente **GALO MARCELO MORALES VILLAROEL**, RUC: 2100069505001, Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código **SIE-GADMCGP-2024-014**, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE AMBIENTE Y RIESGOS, SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS**”, por un monto después de la etapa de puja realizada de USD 80,759.82 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que no incluye IVA. **PLAZO:** con un plazo de entrega 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente de la suscripción el contrato; el pago se realizara 100% contra entrega de los bienes, una vez suscrita el acta de entrega recepción correspondiente, haber recibido la factura y emitido las retenciones de ley, ingreso a bodega, informe de administrador de contrato;

**Artículo 2.- DESIGNAR** en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Ing. José Luis Vélez, Director de Planificación, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, son funciones del del administrador del contrato las establecidas en el Art. 303 del Reglamento General de la LOSNCP, y en las Normas de Control Interno N° 408-16 y 408-17.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Procuradora Síndica, Encargada del GAD Municipal la elaboración del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 5.- DISPONER** al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Artículo Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro. –



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

